

DEPARTAMENTO DE NIÑOS Y FAMILIAS
Foster Care Licensing & Background Checks Division
PO BOX 1424 • Topeka, KS 66601-1424
500 SW Van Buren St • 2nd Floor • Topeka, KS 66603
Fax: (785) 296-8609
Sitio web: <http://www.dcf.ks.gov>



Instrumento de inspección inicial para hogares de acogida autorizados y aprobados

Para ser completado por el trabajador social de la CPA que otorga la licencia

Fecha de revisión anual _____

Número de licencia/aprobación _____ Condado _____ Tipo de inspección: Inicial Anual Otro _____
(especificar _____)

Nombre del solicitante/titular de la licencia (**exactamente como aparece en la licencia**) _____ Número de teléfono _____ Dirección de correo electrónico _____

Dirección física del establecimiento _____ Calle _____ Ciudad _____ Código postal _____ Agencia patrocinadora de colocación de niños _____

SECCIÓN I 1ª INSPECCIÓN IN SITU REALIZADA EL: _____ **HORA DE INICIO DE LA INSPECCIÓN:** _____ **HORA DE FINALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:** _____
MM / DD / AAAA

Conclusiones del inspector:

Cumplimiento total de los requisitos estatales. Se recomienda la concesión de la licencia y el solicitante/titular de la licencia recibió una copia de la notificación de los hallazgos de la inspección. (**Firme y ponga la fecha y envíe el instrumento de inspección original al DCF en este momento.**)

El solicitante/titular de la licencia está de acuerdo con estas recomendaciones: Rango de edad recomendado: _____ a _____ # de niños _____ Niño específico _____

Áreas de incumplimiento identificadas. La recomendación de la licencia será suspendida hasta alcanzar un cumplimiento total. El solicitante/titular de la licencia recibió una copia de la notificación de los hallazgos de la inspección. El inspector proporcionó asesoramiento para el cumplimiento de la normativa. (**El inspector realizará una inspección de conformidad o recibirá correcciones aceptables. Rellene la sección II y la sección III, según corresponda**)

SECCIÓN II

Todos los incumplimientos se corrigieron durante la 1ª visita in situ, se aceptó un plan de acción de medidas correctivas satisfactorio o se recibieron correcciones. No es necesario un control de conformidad in situ. **Se recomienda conceder la licencia. (Firme, feche y envíe el instrumento de inspección original al DCF en este momento.)**

2da INSPECCIÓN IN SITU REALIZADA EL: _____ **HORA DE INICIO DE LA INSPECCIÓN:** _____ **HORA DE FINALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN:** _____

El control de conformidad se realizó en la fecha indicada. Se verificó la corrección de todos los puntos de incumplimiento o se aceptó un plan de medidas correctivas satisfactorio. El solicitante/titular de la licencia recibió una copia de la notificación de los hallazgos de la inspección. Se recomienda conceder la licencia. (**Firme, feche y envíe el instrumento de inspección original al DCF en este momento.**)

Se solicita revisión administrativa. El control de conformidad se realizó en la fecha indicada. Se han observado avances en el cumplimiento. Sin embargo, siguen existiendo algunos incumplimientos y se necesita más tiempo. El solicitante/titular de la licencia recibió una copia de la notificación de los hallazgos de la inspección. **Recomendar el seguimiento por parte de la agencia de colocación de niños que patrocina.** Licencia recomendada tras la recepción por parte del DCF de la documentación de que las correcciones se han completado. (**Rellene la sección III según corresponda. Firme, feche y entregue el instrumento de inspección original al DCF.**)

Se solicita revisión administrativa. El control de conformidad se realizó en la fecha indicada. Se solicita una revisión administrativa debido a los incumplimientos documentados. El solicitante/titular de la licencia recibió una copia de la notificación de los hallazgos de la inspección. (**Rellene la sección III según corresponda. Firme, feche y entregue el instrumento de inspección original al DCF.**)

SECCIÓN III: RESUMEN - Marque si uno o más de los siguientes elementos estaban presentes en la primera o segunda inspección in situ.

Citaciones: Se citaron uno o más de los siguientes: Exceso de capacidad Niños sin supervisión Peligros graves Castigo prohibido Otros; Describir. _____

Firma del inspector Agencia representada Dirección de correo electrónico Fecha

Registros de los miembros adultos del hogar y de los cuidadores

Completar la información para todos los miembros adultos del hogar (incluidos los hijos mayores de 18 años que estén en la universidad o en el servicio militar), los cuidadores sustitutos y los adultos de la familia que realizan visitas informales.

Clave: *

Yo = Solicitante/Titular(es) de la licencia.

SC = Cuidador Sustituto - Sustituye al Solicitante/Titular de la licencia. IV = Miembro adulto de un familiar que realiza visitas informales.

N/A = No proporciona cuidados - Pueden ser los hijos mayores del solicitante/titular de la licencia si no son cuidadores habituales. Indique si el hijo mayor está en la universidad o en el servicio.

Otro = Describa (Por ejemplo, un familiar mayor que vive en el hogar pero que no se considera cuidador)

Nombre	Fecha de nacimiento	Relación con solicitante/titular de la licencia	Chequeo de antecedentes penales	Evaluación de salud	TB Negativo	PS-MAPP u otra formación preparatoria aprobada	Entrenamiento de primeros auxilios	Capacitación para la administración de medicamentos	Formación en Precauciones Universales	Formación continua aprobada (Describa cómo se ha cumplido: tema/horas) Al menos 2 horas de entrenamiento en grupo	Completar si corresponde				
											CPA Aprobación del Plan de Visitas Informales (IV)	Leyó/Acepta seguimiento de: CPA Políticas de Confidencialidad/Disciplina (IV)	Entrenamiento de restricción física	Licencia de conducir válida	Certificado de salvamento o RCP
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									

C = Cumplimiento (Se ha observado directamente O se ha explicado la normativa; el solicitante/titular de la licencia la entiende)

NC = No Cumplimiento

NA = No Aplicable

Todas las preguntas deben responderse según el rango de edad que figura en la licencia.

REGISTROS DE NIÑOS

1. Completar para todos los miembros del hogar menores de 18 años (incluidos los hijos de los padres de acogida). **Los niños de 16 años o más también necesitan una prueba de tuberculosis negativa o radiografía de tórax en el expediente.** Incluya también los hijos de los padres de acogida que no residen todo el tiempo en el hogar; indique su situación en "Comentarios".
2. Mencione **todos** los niños menores de 23 años en régimen de acogida que están actualmente acogidos (incluidos los de Cuidado de relevo).
3. Incluya la fecha de nacimiento de **todos** los niños.

Nombre del menor Sexo (M/F)	Fecha de nacimiento	¿En caso de colocación	Fecha de colocación	Acuerdo de Colocación KAR 28-4-809(a)(3)	Información adicional sobre la colocación KAR 28-4-809 (b)(1)(A-J) & KAR 28-4-809(b)(2)	Divulgación de información confidencial KAR 28-4-808(e)(2)	Consentimiento médico-quirúrgico KAR 28-4-808(e)(5)	Evaluación de la salud Fecha Mes/Año KAR 28-4-819(c)(1);(d)(2)	Expediente odontológico KAR 28-4-819(d)(6)	Expediente clínico KAR 28-4-819(d)(2)(7)	Vacunas actuales KAR 28-4-808(c)(2) KAR 28-4-819(c)(2); (d)(5)	Prueba de la tuberculosis (si procede) KAR 28-4-819(a)	Licencia de conducir KAR 28-4-816(d)(3)	Nombre, dirección y teléfono del médico en caso de emergencia KAR 28-4-808(e)(6)	¿Si el plan del caso autoriza la restricción física KAR 28-4-808(e)(3)	¿Si la documentación - Uso de la restricción física KAR 28-4-808(e)(4)	Comentarios o infracciones
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

*Formulario de consentimiento médico/quirúrgico -- Los niños que están bajo la tutela del tribunal pueden tener la firma de un juez, o del custodio legal si lo permite la entrada en el registro individual/orden de custodia.

C = Cumplimiento (Se ha observado directamente O se ha explicado la normativa; el solicitante/titular de la licencia la entiende,
NC = No Cumplimiento
NA = No Aplicable

Todas las preguntas deben responderse según el rango de edad que figura en la licencia.

K.S.A. 65-501 y K.A.R. 28-4-801 Licencia requerida

Si se trata de un solicitante inicial y el DCF no ha emitido ningún permiso o licencia temporal, yo/nosotros no tenemos niños no emparentados a mi cargo que superen los criterios de atención que no requieren licencia.

C NC N/A

K.S.A. 65-504 Licencias y K.A.R. 28-4-804

La licencia está expuesta a la vista

C NC N/A

K.S.A. 65-512 Inspecciones.

El inspector tiene derecho a entrar y acceder a todos los lugares de la propiedad.

C NC

El inspector dispone de registros que deben ser revisados [Y K.A.R. 28-4-808].

C NC

K.S.A. 65-513 Cambios o alteraciones necesarios para cumplir.

El titular de la licencia entiende que es su responsabilidad realizar los cambios o alteraciones previstos en cualquier notificación de hallazgos de la encuesta dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la notificación.

C NC

K.A.R. 28-4-802 Licencia Requisitos.

Solicitante/Titular de la licencia:

(b) Tener al menos 21 años de edad

C NC

c) Tener ingresos/recursos suficientes para satisfacer las necesidades de la familia de acogida y para mantener el cumplimiento de la normativa.

C NC

(d) Ha participado en la evaluación obligatoria de la familia.

C NC

(f) Mantiene un patrocinio continuo con una agencia de colocación de menores.

C NC

K.A.R. 28-4-804 Condiciones de la licencia.

(a) Condiciones de la licencia

(2) Cada niño en acogida tiene al menos cinco años menos que el solicitante/titular de la licencia más joven.

C NC

(3) Se mantiene la capacidad de la licencia.

C NC

(4) El solicitante/titular de la licencia tiene licencia para prestar un solo tipo de atención en la misma propiedad.

C NC

(5) No se prestan cuidados a ningún adulto que no pertenezca a la familia del solicitante/titular de la licencia.

C NC

(b) Validez de la licencia

(1) Sólo para la(s) persona(s) y la dirección que figura en el permiso/la licencia temporal.

C NC

(c) La solicitud de renovación se presenta antes de la fecha de renovación.

C NC N/A

(d) La solicitud de enmiendas se presenta al DCF antes de que cambie la capacidad de la licencia o las edades de los niños atendidos.

C NC N/A

(e) Las excepciones por escrito concedidas por el DCF se mantienen en el archivo y pueden consultarse [Y K.A.R. 28-4-808(a)(3)].

C NC N/A

K.A.R. 28-4-805 Verificación de antecedentes.

Nombre del solicitante/titular de la licencia _____

(a) El formulario KBI/DCF se presenta con la solicitud inicial/de renovación. C NC
Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(a)(5)]. C NC

(b) El formulario KBI/DCF se presenta previo a:

(1) Nuevo residente, empleado o voluntario de más de 10 años de edad. C NC

(2) Nuevo cuidador de al menos 14 años de edad. C NC

(3) Nuevo individuo de 10 años o más en casa de visita informal. C NC

Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(a)(5)]. C NC

(c) y (d) Los solicitantes iniciales (y las personas con licencia el o a partir del 1o de julio, 2007) obtendrán:

(1) Comprobación de los antecedentes de abuso y negligencia de menores de cada estado de residencia anterior durante los últimos 5 años para cada persona de 18 años o más. C NC N/A

(2) Comprobación de los antecedentes mediante huellas dactilares contra los datos nacionales de identificación de delitos (NCID, por sus siglas en inglés) para cada solicitante/titular de licencia. C NC N/A
Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(a)(5)]. C NC N/A

(e) El titular de la licencia obtiene comprobaciones de antecedentes adicionales para personas de 10 años o más cuando lo solicite el DCF o la agencia de colocación de menores que patrocina. C NC
Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(a)(5)]. C NC

f) La comprobación de los antecedentes se obtiene siguiendo los procedimientos del DCF. C NC

(g) Las tasas asociadas a la comprobación de antecedentes son responsabilidad del solicitante/titular de la licencia. C NC

K.A.R. 28-4-806 Entrenamiento

(a) Previo a la concesión de la licencia. Antes de obtener la licencia, el solicitante ha completado:

(1) PS - MAPP (u otro curso aprobado por el DCF). C NC

(2) Primeros auxilios presenciales con instructor (al menos 3 •horas). C NC

(3) Entrenamiento en grupo en precauciones universales. C NC

(4) Entrenamiento en la administración de medicamentos. C NC

b) Se ha completado la capacitación anual (al menos ocho horas, dos de ellas en entrenamiento en grupo) C NC N/A

(c) Requisitos de capacitación adicionales:

(1) El titular de la licencia participa en cualquier formación adicional o alternativa requerida por la agencia de colocación de menores. C NC

(2) Certificación actual en restricción física aprobada por el DCF y entrenamiento en técnicas de disminución de fuerza (si se usa restricción física). C NC N/A

(d) Incumplimiento de los requisitos anuales de servicio

- (1) El titular de la licencia completa el plan de medidas correctivas. **C NC**
- (2) El plan de medidas correctivas incluye el plan del titular de la licencia para mantener el cumplimiento. **C NC**
- (3) El titular de la licencia no acepta a ningún nuevo niño para su colocación hasta que se complete con éxito el plan de medidas correctivas. **C NC**

K.A.R. 28-4-807 Exigencias de notificación.

- (a) El titular de la licencia informa de una enfermedad infecciosa o contagiosa
 - (1) Al departamento de salud local antes del/al siguiente día laborable. **C NC**
 - (2) Notifica a la CPA cada incidente de cada niño en acogida. **C NC**
- (b) El titular de la licencia notifica a la CPA si un niño en acogida requiere hospitalización o atención en la sala de emergencias. **C NC**
- (c) El titular de la licencia informa al programa de control de la tuberculosis de KDHE de un resultado positivo en la prueba de tuberculosis de cualquier individuo que resida, trabaje o sea voluntario, antes del o al siguiente día hábil [Y K.A.R. 28-4-819(e)(3)]. **C NC**
- (d) Incidentes críticos
(En caso de NC, identifique la subsección específica a continuación).
 - (1) El titular de la licencia informa inmediatamente al agente de colocación del menor y la CPA patrocinadora: **C NC**
 - (A) Incendio u otros daños a la propiedad.
 - (B) Accidente de vehículo en el que está implicado un niño en acogida.
 - (C) Menor en régimen de acogida ha desaparecido o se ha fugado.
 - (D) Inmovilización física de un niño en régimen de acogida
 - (E) Lesión de un niño en acogida que requiere atención médica.
 - (F) Fallecimiento de un hijo o de cualquier otro residente del FFH.
 - (G) Arresto de un menor en régimen de acogida.
 - (H) Incidente con presencia policial.
 - (I) Investigación por parte del DCF de una denuncia.
 - (J) Cualquier otro incidente que ponga en peligro la seguridad de un niño en acogida.
- El titular de la licencia presenta un informe escrito a la CPA antes del/ al siguiente día laborable. **C NC**
- (3) El titular de la licencia se asegura de que el informe se presente al DCF antes del/ al siguiente día laborable en caso de muerte de un niño en acogida o cualquier persona que viva en el FFH. **C NC**
- (4) Una copia de cada informe se mantiene archivada en el FFH [Y K.A.R. 28-4-808(A)(6)]. **C NC**
- (e) Abuso y negligencia
 - (2) Cada cuidador informa al DCF o a las fuerzas policiales de las sospechas de abuso o negligencia infantil de un menor en **C NC**

acogida en un plazo de 24 horas de descubrimiento. (Por teléfono o por escrito).

- (3) El titular de la licencia notifica a la CPA la sospecha de maltrato o abandono de un menor en régimen de acogida en las 24 horas siguientes a su descubrimiento. (Por teléfono o por escrito). **C NC**

K.A.R. 28-4-808 Mantenimiento de registros: Confidencialidad
(a) Expediente del hogares de acogida familiar archivado, incluyendo:

- (4) Libro de normas para FFH (Hogares de Acogida Familiar, por sus siglas en inglés). **C NC**
- (e)(2) Autorización, en su caso, para la divulgación de información confidencial del menor en régimen de acogida. **C NC N/A**
- (f) Los registros se mantienen archivados en el FFH de manera que se garantice la confidencialidad. **C NC**

K.A.R. 28-4-809 Información de colocación y requisitos de salida

- (a) La siguiente información está archivada antes o en el momento en que el titular de la licencia acepta a un niño en acogida para su colocación: [Y K.A.R. 28-4-808(e)(1)]
 - (1) Aprobación de la CPA patrocinadora. **C NC**
 - (2) Formularios de consentimiento médico y quirúrgico firmados, [Y K.A.R. 28-4-808(e)(5)], O Una disposición para la obtención de los formularios (en el caso de horas de colocación de emergencia) **C NC**
 - (3) Convenio de colocación cumplimentado, O Formulario de colocación de emergencia cumplimentado. **C NC**
 - (4) Descripción de las circunstancias que conducen a la actual colocación, Y Razón por la que el menor en régimen de acogida entró en custodia (si se conoce). **C NC**
 - (5) Descripción de las circunstancias recientes del menor, incluyendo problemas médicos, preocupaciones de salud mental y preocupaciones de seguridad. **C NC**
 - (6) Información sobre la medicación y las necesidades dietéticas del niño, Y El nombre de cada uno de los actuales proveedores de atención médica del menor (si se conoce) [Y K.A.R. 28-4-808(e) (6)]. **C NC**
 - (7) Cualquier alergia que se conozca. **C NC**
 - (8) Persona de contacto del último programa educativo al que ha asistido el menor. **C NC**
- (b) Otra información de colocación requerida.
 - (1) El titular de la licencia revisa la siguiente información a más tardar 14 días naturales después de la colocación:
 - (A) Copia de la orden judicial por la que se autoriza la colocación del menor en régimen de acogida. **C NC**

(B) Designación de la raza o herencia cultural del niño, incluyendo la afiliación tribal, si la hay.	C	NC		
(C) Acuerdo de colocación completado y firmado, incluyendo la información de contacto de emergencia.	C	NC		
(D) Formularios de consentimiento médico y quirúrgico firmados.	C	NC		
(E) Nombre, dirección y número de teléfono de los padres del menor o tutor legal.	C	NC		
(F) La afiliación espiritual o religiosa del menor y de su familia.	C	NC		
(G) El resumen del historial de colocación del menor, incluyendo la información de contacto de los defensores.	C	NC		
(H) Descripción de los atributos y características positivas del menor.	C	NC		
(I) Información de contacto del agente de colocación de menores responsable.	C	NC		
(J) Copia del plan del caso actual (si se ha completado), O Si no se completa, el titular de la licencia obtiene una copia en un plazo de 14 días naturales tras la finalización del plan.	C	NC		
(2) El titular de la licencia solicita a la CPA cualquier información requerida que no esté archivada. La solicitud queda documentada.	C	NC		
(c) El titular de la licencia envía lo siguiente con el menor en el momento de la salida del FFH:	C	NC		
(1) Todas las posesiones que el menor trajo a la FFH que son utilizables o que tienen un significado especial para el menor.	C	NC		
(2) Todos los ahorros procedentes de regalos, asignaciones y ganancias.	C	NC		
(3) Toda ropa utilizable, material escolar, equipo recreativo, regalos, cualquier otro artículo comprado para el menor y entregado a este durante su estancia en el hogar.	C	NC		
(4) El libro de vida del menor.	C	NC		
			<u>K.A.R. 28-4-810 Plan del caso.</u>	
			(a) El titular de la licencia participa activamente en el equipo de planificación del caso.	C NC
			(b) La participación del titular de la licencia incluye lo siguiente:	
			(1) Identificar y compartir información, incluyendo los resultados del tratamiento logrados y la adquisición de habilidades para la vida.	C NC
			(2) Informar sobre los comportamientos del menor y otra información importante como se indica en su plan del caso.	C NC
			(3) Recomendar cambios en el plan del caso del menor, incluyendo aprobación necesaria para actividades o privilegios especiales.	C NC
			(4) Facilitar al agente de colocación de menores información adicional significativa sobre el menor a medida que se vaya conociendo.	C NC
			(c) El titular de la licencia no divulga información médica o social relacionada con cualquier menor en acogida sin autorización del agente de colocación de menores, a menos que la divulgación esté directamente relacionada con la obtención de los servicios necesarios o con la garantía de una participación segura en las actividades [Y K.A.R. 28-4-808(e)(2)y K.A.R. 28-4-808(f)].	C NC
			(d) El titular de la licencia implementa las disposiciones asignadas al este en el plan del caso y sigue las políticas de la CPA para el cuidado del menor.	C NC
			(e) El titular de la licencia busca la consulta y la dirección del agente colocador de niños o del CPA si surgen problemas entre el titular de la licencia y el menor en régimen de acogida.	C NC
			<u>K.A.R. 28-4-811 Calificaciones del cuidador: supervisión</u>	
			(a) Cada cuidador está calificado por su temperamento, madurez emocional, juicio y la comprensión de niños necesarios para mantener la salud, la comodidad, la seguridad, y el bienestar de los menores en acogida.	C NC
			(b) El titular de la licencia se asegura de que cada niño en acogida sea supervisado de acuerdo con la edad del menor, su madurez, los factores de riesgo y su nivel de desarrollo. Se proporciona supervisión adicional cuando:	C NC
			(1) El menor tiene problemas de salud mental relacionados con conductas de riesgo.	C NC
			(2) El menor sería un peligro para sí mismo o para los demás.	C NC
			(3) El menor funciona por debajo del nivel de su edad cronológica.	C NC
			(4) El menor es incapaz de cuidar de sí mismo.	C NC
			(c) El titular de la licencia garantiza el cuidado y la supervisión por parte de un sustituto cuando:	
			(1) El titular de la licencia esté ausente entre las horas de 6:00 am y medianoche, y:	C NC
			(A) La ausencia es inferior a cuatro horas, el sustituto tiene	C NC

- al menos 14 años de edad Y es al menos 3 años mayor que el mayor de los niños en acogida.
- (B) La ausencia es de cuatro a diez horas, el cuidador sustituto tiene al menos 16 años de edad Y es al menos 3 años mayor que el mayor de los niños en acogida. **C NC**
- (2) El titular de la licencia está ausente durante más de 10 horas O durante cualquier período entre la medianoche y las 6:00 am, el cuidador sustituto tiene al menos 18 años de edad Y es al menos tres años mayor que el niño mayor en acogida. **C NC**
- (d) A un menor en acogida que tenga al menos 12 años de edad se le permite permanecer en casa sin la supervisión de un adulto entre las horas de 6:00 am y la medianoche sólo si:
- (1) Se identifica el potencial de autocuidado y se incluye la aprobación por escrito en el plan del caso del niño. **C NC**
- (2) Los factores de riesgo específicos de cada niño se tienen en cuenta para desarrollar el plan de autocuidado. **C NC**
- (3) El titular de la licencia tiene un plan de autocuidado por escrito para cada niño en acogida en el hogar, en ausencia del titular de la licencia.
El plan de autocuidado es aprobado por la CPA patrocinadora y el agente de colocación infantil. **C NC**
- (4) Sólo los niños que residen en el hogar están presentes durante el autocuidado. **C NC**
- (5) Se respetan los límites de edad mínima y de tiempo máximo:
- (A) Niño de al menos 12 años de edad - máximo dos horas consecutivas; no más de cuatro horas cada día. **C NC**
- (B) Niño de al menos 14 años de edad - máximo cuatro horas cada día. **C NC**
- (C) Niño de al menos 16 años de edad - máximo 10 horas cada día. **C NC**

K.A.R. 28-4-812 Cuidado de relevo

Hogar aprobado para el cuidado de relevo Sí No

- (a) El cuidado de relevo puede proporcionarse a un niño colocado en otro hogar de acogida si
- (1) El proveedor de servicios de relevo cumple con todas las normas del FFH. **C NC N/A**
- (2) La CPA que patrocina ha aprobado que el FFH proporcione cuidados de relevo. La aprobación por escrito está archivada en el FFH [Y K.A.R. 28-4-808(a)(1)(A)]. **C NC N/A**
- b) Cuando se preste un servicio de relevo a corto plazo, el número y el rango de edad autorizados en el permiso o licencia temporal no se superan en más de dos niños adicionales en acogida o un grupo de hermanos de cualquier tamaño. **C NC N/A**

- Durante las horas de sueño, una cama individual está disponible para cada niño. **C NC N/A**
- c) Cuando se preste el servicio de relevo de larga duración, no se superará la capacidad de la licencia. **C NC N/A**

K.A.R. 28-4-813 Crecimiento y desarrollo del niño.

- (a) El titular de la licencia se ocupa del crecimiento y desarrollo de cada niño en acogida proporcionando lo siguiente:
- (1) Contacto con la familia del menor en acogida de acuerdo con el plan del caso. **C NC**
- (2) Acceso a actividades recreativas individuales, escolares y comunitarias según la edad y el interés del menor. **C NC**
- (3) Privacidad. **C NC**
- (b) El titular de la licencia satisface las necesidades culturales y religiosas de cada uno de los niños en régimen de acogida colocados en el FFH. **C NC**
- (c) El titular de la licencia proporciona un suministro adecuado de equipos, materiales y libros de juego que son:
- (1) Aptos para las necesidades de desarrollo y los intereses de cada niño en acogida. **C NC**
- (2) Seguros, limpios y en buen estado. **C NC**
- (d) El titular de la licencia proporciona lo siguiente a cada niño en acogida: **C NC**
- (1) Facilitar la inscripción oportuna del niño y su asistencia a la escuela en un distrito escolar local, o cuando sea apropiado, el distrito de residencia del niño Y
- Facilitar la asistencia regular del niño a la escuela o a cualquier otro lugar de instrucción de acuerdo con el plan de educación individualizado del niño. **C NC**
- (2) Asistencia en el aprendizaje de habilidades básicas para la vida en preparación para la vida después de la acogida. **C NC**

K.A.R. 28-4-814 Vida familiar

- (d) El titular de la licencia proporciona lo siguiente a cada niño en acogida:
- (1) Inclusión del niño en la vida diaria de la familia, incluyendo las comidas con la familia y la participación en actividades recreativas. **C NC**
- (2) Garantizar que cada niño tenga las mismas oportunidades que se ofrecen a los demás niños que residen en el hogar. **C NC**
- (3) Garantizar que cada niño tenga acceso a las escuelas, la iglesia, las instalaciones recreativas y sanitarias y otros recursos de la comunidad. **C NC**
- (b) El titular de la licencia proporciona una rutina diaria que incluye:

(1) Juego activo y tranquilo, tanto en el interior como en el exterior.	C	NC		consentimiento médico y una copia de cada evaluación de salud para cada niño que participa en las visitas informales.			
(2) Descanso y dormir.	C	NC					
(3) Comidas y meriendas nutritivas de acuerdo con las cantidades diarias recomendadas por la FDA [Y K.A.R. 28-4- 817(b)].	C	NC		(2) El titular de la licencia obtiene la aprobación del plan de visitas informal por parte de la CPA patrocinadora antes de aplicarlo [Y K.A.R. 28-4- 808(a)(1)(B)].	C	NC	N/A
(c) Artículos esenciales y especiales.							
(1) El titular de la licencia garantiza que cada niño reciba:				(3) El titular de la licencia proporciona a la CPA patrocinadora la información requerida.	C	NC	N/A
(A) Alimentación y alojamiento.	C	NC		Copia archivada en el FFH [Y K.A.R. 28-4-808(b)(4)].	C	NC	N/A
(B) Necesidades médicas sin receta.	C	NC		(4) El titular de la licencia informa a la CPA de lo siguiente:			
(C) Ropa y calzado.	C	NC		(A) La fecha de cada visita informal.	C	NC	N/A
(D) Artículos de aseo e higiene personal.	C	NC		(B) El nombre y la dirección del miembro de la familia extensa identificado.	C	NC	N/A
(E) Regalos de cumpleaños y vacaciones.	C	NC		(5) El titular de la licencia garantiza lo siguiente:			
(2) El titular de la licencia notifica a la CPA y al agente de colocación del menor cuando el titular de la licencia identifica una necesidad de artículos especiales, incluyendo:				(A) Cada miembro de la familia extensa identificado se le informa el contenido de la normativa FFH.	C	NC	N/A
Ropa e importes de actividades instructivas o extracurriculares; fotos escolares; costo de atletismo y instrumentos de banda; alquiler de gorros y vestidos de graduación.	C	NC		(B) La supervisión que garantiza la salud, la seguridad y el bienestar de cada niño en acogida es proporcionada por una persona de 18 años o más.	C	NC	N/A
d) El titular de la licencia proporciona una asignación a cada niño en acogida igual a la de cualquier otro niño de edad similar en el FFH que reciba una asignación.	C	NC		(h) El titular de la licencia permite que un niño en acogida participe en fiestas de pijamas en hogares sin licencia si:			
e) Cada niño en acogida tiene la oportunidad de ganar dinero para gastos realizando tareas o trabajos.	C	NC		(1) El propósito es la participación en un evento social que es normal para la edad y el desarrollo del niño.	C	NC	
El dinero ganado pertenece al menor.	C	NC		(2) La participación en las fiestas de pijamas no está excluida en el plan del caso del niño.	C	NC	
El menor no se ve obligado a cubrir las necesidades que, de otro modo, le proporcionaría el titular de la licencia.	C	NC		(3) El titular de la licencia confirma la invitación con los padres del menor en cuya casa se va a quedar y determina que la supervisión adecuada será proporcionada por una persona de 18 años o más.	C	NC	
(f) El titular de la licencia permite a cada niño en régimen de acogida realizar sólo las tareas que están dentro de su capacidad, son razonables y son similares a las expectativas para otros en el hogar.	C	NC		(i) El titular de la licencia permite que un menor en acogida participe en un deporte o actividad recreativa de alto riesgo SÓLO si:			
(g) Miembros de la familia extensa identificados como recursos para las visitas informales.				(1) Se obtiene un permiso por escrito para la actividad específica del padre, tutor legal o guardián legal del niño en acogida y del agente de colocación del niño.	C	NC	
(1) El titular de la licencia cumple los siguientes requisitos para cada uno de ellos:				(2) El titular de la licencia evalúa los factores de riesgo específicos del menor antes de conceder el permiso.	C	NC	
(A) Describir la relación con el titular de la licencia.	C	NC	N/A	(3) Se utiliza el equipo de protección requerido.	C	NC	
(B) Presentar una solicitud de verificación de antecedentes obligatoria.	C	NC	N/A	(4) Se desarrolla y sigue un plan de seguridad.	C	NC	
(C) Obtener una copia de la licencia de conducir actual de cada persona que podría proporcionar transporte durante las visitas.	C	NC	N/A	(5) La supervisión directa está a cargo de una persona mayor de 18 años.	C	NC	
(D) Proporcionar a la CPA la documentación de que el individuo ha leído y acepta seguir la política de confidencialidad y la política de disciplina de la CPA.	C	NC	N/A				
(E) Asegurarse de que cada uno tiene números de contacto de emergencia y un plan de crisis en caso de emergencia.	C	NC	N/A				
(F) Garantizar que un original o una copia de cada formulario de	C	NC	N/A				

K.A.R. 28-4-815 Control de la conducta; Castigo prohibido; Restricción Física; Notificación

(a) Prácticas de gestión del comportamiento.

(1) El titular de la licencia se asegura de que se utilicen métodos positivos para el manejo de la conducta; apropiados para la edad y el nivel de desarrollo del niño en acogida.	C	NC
(2) Los cuidadores utilizan métodos de gestión del comportamiento diseñados para ayudar a cada niño a desarrollar controles internos y a gestionar su propio comportamiento de una manera socialmente aceptable.	C	NC
(3) Si se utiliza el “tiempo fuera”, se hace de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo del niño y sólo el tiempo suficiente para recuperar el autocontrol.	C	NC
(4) Para cada niño en acogida que no pueda desarrollar el autocontrol, las técnicas de gestión del comportamiento son aprobadas, por escrito, por el equipo de planificación del caso.	C	NC
b) Castigos prohibidos		
(1) Ningún individuo utilizará ninguno de los siguientes medios o métodos de castigo con un menor:	C	NC
(A) Castigo humillante, aterrador o físicamente dañino para el menor.	C	NC
(B) Los castigos corporales, incluidos los golpes con la mano o con cualquier objeto, los tirones de brazos o de pelo, el ejercicio excesivo, la exposición a temperaturas extremas o cualquier otra medida que produzca dolor físico o ponga en peligro la salud o la seguridad del menor.	C	NC
(C) Restringir el movimiento por medio de ataduras.	C	NC
(D) Encerrar a un niño en un armario, caja o zona cerrada.	C	NC
(E) Forzar o quitarle la comida, el descanso o el uso del baño.	C	NC
(F) Negar a un niño el acceso al hogar de acogida familiar.	C	NC
(G) Crueldad mental y emocional, incluido el abuso verbal, comentarios despectivos sobre un niño en acogida o la familia del niño, frases destinadas a avergonzar, amenazar, humillar o asustar al niño, o amenazas de expulsar a un niño del hogar.	C	NC
(H) Colocar jabón o cualquier otra sustancia que pique, queme o tenga un sabor amargo en la boca del niño o en la lengua o en cualquier otra parte del cuerpo del niño.	C	NC
(2) Ningún cuidador da medicamentos, remedios herbales o folclóricos, o drogas para controlar o manejar el comportamiento, excepto según lo prescrito por el médico o la enfermera licenciada del niño en acogida.	C	NC
(3) No se obliga a ningún niño en acogida a participar en actividades publicitarias o promocionales.	C	NC
(4) Ningún cuidador identifica públicamente a ningún niño en acogida para avergonzarlo.	C	NC
(5) No se obliga a ningún niño en régimen de acogida a reconocer su	C	NC

Nombre del solicitante/titular de la licencia _____

dependencia del hogar de acogida o a expresar su agradecimiento al titular de la licencia.			
(6) Ningún cuidador utiliza la restricción física para controlar el comportamiento a menos que se cumpla todo lo siguiente:	C	NC	N/A
(c) Restricción física			
(1) Cada cuidador se asegura de que, antes de utilizar la restricción física, se utilicen otras técnicas para disminución de fuerza.	C	NC	N/A
Si la contención física es necesaria, para la propia protección del niño o la de los demás, se sujeta al niño con la mayor suavidad posible para controlar su comportamiento.	C	NC	N/A
(2) No se utilizan ataduras, lazos o correas para restringir el movimiento. El menor en régimen de acogida es retenido sólo hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones:	C	NC	N/A
(A) El niño recupera el control de su comportamiento.	C	NC	N/A
(B) El niño ya no es una amenaza para sí mismo o para los demás.	C	NC	N/A
(C) La contención ha durado 20 minutos sin que el comportamiento del niño mejore.	C	NC	N/A
(3) Cada cuidador que utilice la restricción física en cualquier situación que no sea una emergencia tiene un certificado actualizado en el archivo que documenta la formación en métodos de disminución de fuerza y procedimientos y técnicas de contención física.	C	NC	N/A
(4) El titular de la licencia tiene archivado un plan de caso que autoriza la restricción física para cada niño en acogida cuyo comportamiento no puede ser manejado por métodos menos intrusivos y cuyo comportamiento requiere el uso de restricción física de manera recurrente [Y K.A.R. 28-4-808(e)(3)].	C	NC	N/A
(d) Cada cuidador informa al agente de colocación del niño y la CPA patrocinadora cada vez que se utiliza la restricción física.	C	NC	N/A
(1) El titular de la licencia documenta cada uso de restricción física [Y K.A.R. 28-4-808(e)(4)] en un formulario que incluya:			
(A) El nombre del menor y su fecha de nacimiento.	C	NC	N/A
(B) La fecha y las horas de inicio y finalización de la restricción física.	C	NC	N/A
(C) Descripción de los otros métodos de disminución de fuerza que se probaron antes del uso de la restricción física.	C	NC	N/A
(D) Descripción de los comportamientos y el estado del menor y de los incidentes que llevaron al uso de la restricción física.	C	NC	N/A
(E) Descripción del comportamiento del menor durante y después de la restricción física.	C	NC	N/A
(F) Descripción de las medidas de seguimiento adoptadas.	C	NC	N/A
(G) Nombre de la persona que utilizó la restricción física con el menor.	C	NC	N/A
(H) Nombre del titular de la licencia que completa el informe y la fecha	C	NC	N/A

completado.			
(2) El titular de la licencia presenta el informe a la CPA a más tardar el siguiente día hábil después del uso de la restricción física.	C	NC	N/A
El uso de la restricción física como intervención de emergencia se informa a la CPA al final de la intervención cuando el menor ya no es un peligro para sí mismo o para los demás.	C	NC	N/A
<u>K.A.R. 28-4-816 Transporte</u>			
El titular de la licencia garantiza lo siguiente:			
(a) Se cumple lo siguiente cuando cualquier vehículo utilizado para el transporte de un menor en acogida es propiedad de un miembro de la familia de acogida o está alquilado por él o es conducido por un menor en acogida:			
(1) Remolques arrastrados por otro vehículo, caravanas y camas de camiones no se utilizan para transportar niños.	C	NC	
(2) Vehículo mantenido en condiciones de seguridad.	C	NC	
(3) Cubierto por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil exigido por el estado de Kansas.	C	NC	
Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(a)(8)].	C	NC	
(4) El botiquín de primeros auxilios del vehículo incluye:			
Guantes desechables no porosos.	C	NC	
Sustancia limpiadora.	C	NC	
Tijeras.	C	NC	
Vendas variadas.	C	NC	
Cinta adhesiva.	C	NC	
Rollo de gasa.	C	NC	
Cuadros de gasa (al menos 4" x 4").	C	NC	
Venda elástica.	C	NC	
(b) Cada conductor de cualquier vehículo utilizado para transportar a los niños en acogida tiene una licencia de conducir válida y apropiada para el tipo de vehículo que se utiliza.	C	NC	
(c) El uso de los cinturones de seguridad y los asientos de seguridad para niños incluye:			
(1) Cada persona tiene abrochado el cinturón de seguridad o el asiento de seguridad para niños cuando el vehículo está en movimiento.	C	NC	
(2) Un niño por cinturón de seguridad o asiento de seguridad para niños.	C	NC	
(3) Cinturón de seguridad correctamente sujetado al vehículo.	C	NC	
(4) Cuando se requiera un asiento de seguridad para niños, incluido un asiento elevador, el asiento debe cumplir los siguientes requisitos:			
(A) Aprobación federal vigente.	C	NC	N/A
(B) Instalado según las instrucciones del fabricante y el vehículo	C	NC	N/A

manual del propietario.			
(C) Adecuado a la altura, el peso y la condición física del niño, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los estatutos y reglamentos de Kansas.	C	NC	N/A
(D) Se mantiene en condiciones de funcionamiento seguro	C	NC	N/A
(E) Etiquetado con la fecha de fabricación y el número de modelo	C	NC	N/A
(F) No faltan piezas ni hay grietas en el chasis y no ha sufrido ningún accidente.	C	NC	N/A
d) La salud y la seguridad de los niños están protegidas de la siguiente manera:			
(1) Puertas de los pasajeros cerradas mientras el vehículo está en movimiento.	C	NC	
(2) Mantenimiento del orden en todo momento.	C	NC	
El conductor se asegura de que el vehículo no esté en movimiento si el comportamiento de los ocupantes impide un funcionamiento seguro.	C	NC	
(3) Todas las partes del cuerpo del niño están dentro del vehículo en todo momento.	C	NC	
(4) Los niños entran y salen del vehículo lejos del tráfico.	C	NC	
(5) Los niños menores de 10 años no se dejan en un vehículo sin supervisión de un adulto.	C	NC	
El conductor se asegura de que ningún niño se quede en el vehículo cuando se desocupe.	C	NC	
(6) No se puede fumar en el vehículo, haya o no niños en él.	C	NC	
(7) Los formularios de consentimiento médico y quirúrgico y las evaluaciones de salud están en el vehículo cuando un niño es transportado a 60 millas o más del FFH.	C	NC	
(e) Antes de que un menor en acogida pueda conducir, se debe cumplir lo siguiente:			
(1) Se obtiene el permiso de los padres o tutores.	C	NC	N/A
(2) El plan del caso del menor incluye los privilegios de conducción.	C	NC	N/A
(3) El menor tiene una licencia de conducir válida y cumple con los requisitos de la ley de licencias de conducir de vehículos motorizados de Kansas.	C	NC	N/A
(f) Todo residente que tenga al menos 16 años, pero que aún no haya cumplido los 18, puede transportar a un menor en acogida que asista a la escuela media o a la escuela secundaria de ida y vuelta a la escuela sin un adulto acompañante si se cumplen las siguientes condiciones:			
(1) Se cumplen los requisitos de las subsecciones (a) a (e).	C	NC	N/A
(2) El menor tiene una licencia de conducir válida y cumple con los requisitos de la ley de licencias de conducir de vehículos motorizados de Kansas.	C	NC	N/A
(3) Aprobación por escrito de los padres o tutores legales y del menor	C	NC	N/A

agente de colocación.

- (g) Todo menor en acogida que asista a la escuela secundaria puede ser transportado a/desde la escuela, el trabajo o las actividades sociales por un conductor que tenga entre 16 y 18 años, si se cumple lo siguiente:
- (1) El menor tiene una licencia de conducir válida y cumple con los requisitos de la ley de licencias de conducir de vehículos motorizados de Kansas. **C NC N/A**
- (2) Aprobación por escrito de los padres o tutores legales y del menor y el agente de colocación en acogida. **C NC N/A**
- (h) Todo menor en acogida que sea padre/madre y que cumpla los requisitos de los subapartados (a) a (e) podrá transportar a cualquier hijo de ese padre/esa madre. **C NC N/A**

K.A.R. 28-4-817 Nutrición, manipulación y almacenamiento de alimentos.

- (d) El titular de la licencia proporciona lo siguiente a cada niño en acogida:
- (1) Los niños menores de 12 meses se cargan cuando se les da el biberón hasta que puedan sostener su propio biberón. **C NC N/A**
- (2) Se prohíbe dormir con biberones en la boca. **C NC N/A**
- (3) Fórmula preparada y jugos refrigerados.
La fórmula y el jugo sobrantes se refrigeran con la tetina tapada y se utilizan en 24 horas. **C NC N/A**
- (4) Los niños menores de 12 meses reciben alimentos sólidos en consulta con el médico del niño. **C NC N/A**
- (b) Se proporcionan y sirven comidas y meriendas nutritivas de acuerdo con las cantidades diarias recomendadas por la Administración de Alimentos y Medicamentos. **C NC**
- (c) La comida es de una cantidad suficiente para permitir servirse por segunda vez pan, leche y verduras o frutas. **C NC**
- (d) La leche que se sirve está pasteurizada. **C NC**
- (e) Se tienen en cuenta las alergias alimentarias y las necesidades dietéticas especiales. **C NC**
- (f) Los platos se lavan, se enjuagan y se apilan o se colocan en el lavavajillas después de cada comida, a más tardar al día siguiente. **C NC**
- (g) Se siguen métodos sanitarios de manipulación y almacenamiento de alimentos. **C NC**
- (1) Cada persona que participa en la preparación y el servicio de alimentos utiliza métodos sanitarios de manipulación, servir y almacenar alimentos. **C NC**
- (2) Cada persona que participa en la manipulación de alimentos se lava las manos con jabón y agua corriente inmediatamente antes de preparar y servir la comida. **C NC**

K.A.R. 28-4-818 Almacenamiento y administración de medicamentos.

- (a) Todos los medicamentos con y sin receta se conservan en el envase original. **C NC**
A la temperatura recomendada. **C NC**
En un lugar cerrado e inaccesible para los niños. **C NC**
- (B) Necesidades médicas sin receta.
- (1) Se administran desde el envase original y según las instrucciones de la etiqueta. **C NC**
- (2) Las sustancias, incluidos los suplementos de hierbas, los remedios populares, las medicinas naturales y los suplementos vitamínicos que no sean un multivitamínico diario, sólo se administran con la aprobación documentada de un médico autorizado. **C NC**
- (c) Medicamentos recetados administrados:
- (1) Sólo al menor designado. **C NC**
De acuerdo con las instrucciones de la etiqueta. **C NC**
- (2) Conservados en el envase original etiquetado por un farmacéutico con el nombre del menor, la fecha de llenado, el nombre del médico, la fecha de caducidad y las instrucciones de administración y almacenamiento. **C NC**
- (3) Las instrucciones de la etiqueta se consideran la orden del médico. **C NC**
- (4) Un contenedor de medicación diario o semanal se usa sólo si:
(A) El contenedor está etiquetado con el nombre del menor. **C NC**
(B) Se utiliza sólo para los medicamentos que no se ven afectados por la exposición al aire o a la luz y que pueden entrar en contacto con otros medicamentos. **C NC**
(C) El titular de la licencia coloca los medicamentos en el contenedor. **C NC**
(D) Las dosis se colocan en el contenedor según la hora correcta del día. **C NC**
(E) Contenedor guardado bajo llave. **C NC**
(F) Resto de medicamentos almacenados en los envases originales. **C NC**
- (G) Durante una visita o ausencia del FFH:
Los medicamentos se envían en los envases originales. **C NC**
Entregados a la persona que se hace responsable del niño. **C NC**
- (H) Cuando el niño se muda del FFH:
Los medicamentos se envían en los envases originales. **C NC**
Entregados a la persona que se hace responsable del niño. **C NC**
- (I) Medicamentos que no están en posesión del niño, salvo lo especificado en (e)(4). **C NC**
- d) Administración de medicamentos con y sin receta.
- (1) Antes de administrar medicamentos:

El titular de la licencia completa la formación en administración de medicamentos.	C	NC	(1) Cada cuidador se encuentra en un estado de salud física, mental y emocional necesario para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los niños.	C	NC	
Toda persona que administra la medicación conoce la finalidad, los efectos secundarios y las posibles contraindicaciones de cada medicamento.	C	NC	(2) Los cuidadores no están afectados por el uso de alcohol u otras sustancias químicas.	C	NC	
(2)(A) Registros del cuidador en cada registro de medicación:			(3) Toda persona que cuida regularmente de un menor se somete a una evaluación sanitaria:	C	NC	
(i) Nombre de la persona que lo administra.	C	NC	Llevada a cabo por un médico o una enfermera con licencia.	C	NC	
(ii) Fecha y hora dadas.	C	NC	Realizada menos de un año antes y a más tardar 30 días después de la solicitud, el empleo o el voluntariado.	C	NC	
(iii) Cualquier cambio en el comportamiento del menor, cualquier respuesta a la medicación o cualquier reacción adversa.	C	NC	En un formulario del DCF.	C	NC	
(iv) Cualquier cambio en las instrucciones de la etiqueta o una anotación sobre cada dosis olvidada.	C	NC	Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(b) (2)].	C	NC	
(v) Cualquier indicación del médico para cambiar la orden tal y como está escrita en la etiqueta.	C	NC	(4) El cuidador obtiene una nueva evaluación de salud según lo solicite el DCF o la CPA si hay un cambio significativo en la salud física, mental o emocional, incluyendo indicaciones de abuso de sustancias.	C	NC	
(B) El registro de la medicación está firmado por el cuidador y forma parte de la historia clínica del menor.	C	NC	(A) Evaluación o valoración:			
(e) Autoadministración de medicamentos			Gastos cubiertos por el titular de la licencia o el cuidador.	C	NC	
(1) Se permite si:			Realizado por un profesional autorizado para diagnosticar y tratar la enfermedad.	C	NC	
Afección que requiere medicación con receta de forma regular.	C	NC	(B) El titular de la licencia se asegura de que al menos un profesional ha sido aprobado por el departamento o la CPA solicitante para que la evaluación sea aceptada.	C	NC	
Bajo la supervisión de un adulto.	C	NC	(C) El titular de la licencia proporciona al departamento o a la CPA solicitante una autorización de revelación de información médica completada.	C	NC	
Permiso por escrito del médico.	C	NC	(c) Salud de los miembros de la familia de acogida			
(2) Permiso escrito guardado en el expediente del menor en el FFH.	C	NC	(1) Toda persona que vive en la FFH tiene una evaluación de salud:	C	NC	
(3) Sigue los procedimientos de (b)(2).	C	NC	Llevada a cabo por un médico o una enfermera con licencia.	C	NC	
(4) Menor autorizado a autoadministrarse:			Realizada menos de un año antes y a más tardar 30 días después de la solicitud, el empleo o el voluntariado.	C	NC	
Tiene acceso para la autoadministración.	C	NC	En un formulario del DCF.	C	NC	
Tiene acceso inmediato cuando se trata de preservar la vida.	C	NC	Documentación archivada en el expediente: Personas mayores de 16 años [K.A.R. 28-4- 808(c)(1)].	C	NC	N/A
Tiene acceso inmediato para fines de emergencia cuando el menor tiene asma, alergias o cualquier otra condición que amenace su vida.	C	NC	Personas menores de 16 años [K.A.R. 28-4-808(d)].	C	NC	N/A
Almacenado de forma segura para evitar el acceso no autorizado.	C	NC	(2) Los niños menores de 16 años que viven en el hogar tienen las vacunas al día, a menos que:	C	NC	N/A
(5) Fecha y hora de registro de la medicación.	C	NC	(A) Certificación escrita de un médico que exime al niño de las vacunas debido a una condición física, O	C	NC	N/A
Reacciones adversas documentadas.	C	NC	(B) Declaración escrita del padre o tutor que solicita una exención religiosa.	C	NC	N/A
El titular de la licencia revisa el registro para comprobar su exactitud.	C	NC	Documentación archivada en el expediente [K.A.R. 28-4-808(d)].	C	NC	N/A
El titular de la licencia compara las dosis restantes reales con las que quedan en el contenedor.	C	NC				
<u>K.A.R. 28-4-819 Cuidado de la salud.</u>						
(a) Todo individuo que reside en el FFH está libre de cualquier enfermedad infecciosa o contagiosa especificada en K.A.R. 28-1-6.	C	NC				
(b) Salud de los cuidadores.						

Cartilla de vacunación actualizada en el archivo para niños de 16 a 18 años de edad [K.A.R. 28-4-808(c)(2)].	C	NC	N/A	solicitud inicial, o convertirse en residente o voluntario en el hogar.		
d) Salud médica y dental de los menores en régimen de acogida				(2) Pruebas adicionales de tuberculosis si se expone a un caso activo o se desarrollan síntomas de tuberculosis.	C	NC
(1) El titular de la licencia obtiene atención médica y dental de emergencia y continua, proporcionando oportunamente a los servicios básicos, de emergencia y especializados:				Tratamiento o profilaxis instituidos.	C	NC
Atención médica.	C	NC		Resultados del seguimiento en la historia clínica del individuo.	C	NC
Atención a la salud mental.	C	NC		DCF y KDHE informados de cada suceso.	C	NC
Cuidado dental.	C	NC		(3) En el formulario de evaluación de la salud o adjunto a él.	C	NC
Servicios de tratamiento.	C	NC		Conservado en el archivo del FFH	C	NC
(2) En el momento de la colocación inicial, cada uno de los niños se ha sometido a una evaluación sanitaria en el último año.	C	NC		(f) Limitaciones del consumo de tabaco		
(3) Cada uno de los niños menores de 6 años se somete a una evaluación sanitaria anual.	C	NC		(1) Para evitar la exposición al humo de segunda mano:		
(3) Cada uno de los niños mayores de 6 años se somete a una evaluación sanitaria cada dos años.	C	NC		(A) Se prohíbe fumar en el hogar cuando el menor se encuentra en acogida, independientemente de su presencia en el local.	C	NC
(4) Evaluaciones de salud requeridas en el archivo del FFH dentro de los 30 días posteriores a la colocación.	C	NC		(B) Se prohíbe fumar fuera de la vivienda a menos de 3 metros de un menor en acogida.	C	NC
(5) Las vacunas están al día o en proceso a menos que:	C	NC	N/A	(2) Se prohíbe fumar y consumir cualquier producto del tabaco a los menores de 18 años en régimen de acogida.	C	NC
(A) Certificación escrita de un médico que exime al niño de las vacunas debido a una condición física, O	C	NC	N/A	(g) Lavado de manos		
(B) Declaración escrita del padre o tutor que solicita una exención religiosa.	C	NC	N/A	(1) Cada cuidador se lava con agua y jabón:		
(6) Cada niño de 3 años o más tiene un examen dental anual.	C	NC		Antes de preparar la comida.	C	NC
Se proporciona atención de seguimiento.	C	NC		Antes de comer.	C	NC
En el formulario DCF y se mantiene al día.	C	NC		Después de ir al baño.	C	NC
(7) Historia clínica archivada en el expediente:	C	NC		Después de acariciar animales.	C	NC
Se mantiene al día.	C	NC		Después de cambiar el pañal o la ropa sucia.	C	NC
Documenta cada enfermedad y las medidas adoptadas por el titular de la licencia.	C	NC		(2) Cada cuidador anima a cada niño a lavarse con agua y jabón:		
Fechas de atención médica, psicológica y dental.	C	NC		Antes y después de comer.	C	NC
El historial médico completo se entrega al agente de colocación de niños cuando el menor sale del FFH.	C	NC		Después de acariciar animales.	C	NC
(e) Pruebas de tuberculosis				Después de ir al baño.	C	NC
(1) Prueba de tuberculosis o rayos X negativos:						
Cada persona de 16 años o más que viva, trabaje o sea voluntaria habitual en el FFH.	C	NC		<u>K.A.R. 28-4-820 Requisitos medioambientales generales</u>		
Cada niño en acogida de 16 años o más.	C	NC		(a) Requisitos locales La FFH cumple con los requisitos locales de:		
No más de dos años antes del empleo o de la solicitud inicial O	C	NC		Zonificación.	C	NC
No más de 30 días después de la fecha de contratación,	C	NC		Protección contra incendios.	C	NC
				Suministro de agua.	C	NC
				Eliminación de aguas residuales.	C	NC
				(b) La eliminación privada de aguas residuales cumple los requisitos del K.A.R. 28-4-55.	C	NC N/A
				(c) El suministro de agua privado cumple los requisitos del K.A.R. 28-4-50.	C	NC N/A

		Nombre del solicitante/titular de la licencia _____			
El suministro de agua es seguro para el consumo humano.	C	NC N/A	(11) Hay un teléfono que funciona en la propiedad.	C	NC
El suministro de agua se somete a un análisis de los niveles de nitratos y bacterias en la aplicación inicial y, posteriormente, cada año.	C	NC N/A	El teléfono está disponible en todo momento.	C	NC
Se realizan pruebas adicionales si los cambios en las condiciones ambientales pueden afectar a la calidad del agua.	C	NC N/A	Los números de emergencia están expuestos o son fácilmente accesibles.	C	NC
El agua potable embotellada comercialmente se utiliza para los niños menores de 12 meses si se trata de agua de pozo privado hasta que las pruebas de laboratorio confirmen que los niveles de nitrato son seguros.	C	NC N/A	El nombre y el número de contacto del médico de cada niño están expuestos junto al teléfono o son fácilmente accesibles.	C	NC
(d) El FFH está construido, dispuesto y mantenido para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los ocupantes y cumple con lo siguiente:	C	NC	(12) Hay un detector de humo que funciona y está instalado en el centro de cada nivel de la casa.	C	NC
(1) Mobiliario suficiente para acomodar a la familia de acogida y a cada menor en acogida.	C	NC	Detector de humo en cada habitación utilizada por un niño en acogida.	C	NC
(2) Los suelos están cubiertos, pintados o sellados en todas las zonas habitadas.	C	NC	Detector de humo en el dormitorio del titular.	C	NC
Los suelos se mantienen limpios y en buen estado.	C	NC	(13) Detector de monóxido de carbono en funcionamiento junto a la habitación de cada niño.	C	NC
(3) El acabado interior de todos los techos, escaleras y pasillos cumple con las normas de construcción aceptadas, incluidos los requisitos de seguridad.	C	NC	Detector de monóxido de carbono adyacente al dormitorio del titular.	C	NC
(4) Cada puerta del armario puede ser abierta fácilmente desde el interior por un niño.	C	NC	(e) El interior del FFH está libre de:		
(5) Cada escalera con dos o más peldaños y un rellano y con un desnivel de más de 21 pulgadas desde la escalera o el rellano hasta el suelo tiene una barandilla y está protegida a cada lado.	C	NC N/A	Acumulación de suciedad visible.	C	NC
(6) El espacio entre balaustres en las escaleras es de 4" O	C	NC N/A	Evidencia de infestación de bichos.	C	NC
Los balaustres con espacios superiores a 4" están protegidos para evitar que la cabeza o el cuerpo del niño queden atrapados y para evitar que el cuerpo del niño caiga a través de ellos O	C	NC N/A	Cualquier objeto o material que pueda causar lesiones a los niños.	C	NC
El hogar tiene licencia para niños de 6 años en adelante.	C	NC N/A	(f) Iluminación y ventilación.		
(7) Las escaleras con dos o más peldaños y un rellano están cerradas cuando hay niños menores de 3 años.	C	NC N/A	(1) Todas las habitaciones utilizadas para vivir están:		
El dispositivo de cierre de la puerta puede ser abierto fácilmente por un adulto.	C	NC N/A	Iluminadas.	C	NC
No se utilizan puertas de acordeón.	C	NC N/A	Ventiladas.	C	NC
No se utilizan compuertas de presión en la parte superior de ninguna escalera.	C	NC N/A	Con calefacción.	C	NC
(8) Los enchufes eléctricos están cubiertos si el FFH está autorizado para niños menores de 6 años.	C	NC N/A	Con fontanería.	C	NC
(9) Hay al menos un cuarto de baño con al menos un lavabo, un inodoro con cisterna y una bañera o ducha.	C	NC	(2) Las ventanas y puertas utilizadas para la ventilación están protegidas.	C	NC
Cada elemento del baño funciona en todo momento.	C	NC	(3) Cada habitación de cada zona habitable tiene una iluminación de al menos 10 velas de pie en todas las partes de la habitación.	C	NC
(10) Cada baño tiene una puerta sólida.	C	NC	Cada habitación utilizada para la lectura, el estudio o cualquier otro trabajo de cerca tiene una iluminación de al menos 30 foot candles (nivel de bujía).	C	NC
La puerta se puede abrir por cada lado sin necesidad de llave.	C	NC	(g) Armas de fuego y otras armas.		
			(1) Ningún niño tiene acceso sin supervisión a:		
			(A) Armas de fuego, munición u otras armas.	C	NC
			(B) Pistolas de aire comprimido, incluidas las pistolas "BB", las pistolas de perdigones y las pistolas de pintura.	C	NC
			(C) Cuchillos de caza y pesca.	C	NC
			(D) Equipo de tiro con arco y artes marciales.	C	NC
			(2) Todas las armas de fuego se guardan descargadas en un contenedor, armario o gabinete cerrado con llave.	C	NC N/A
			Cada arma de fuego también está asegurada con un seguro de martillo, cañón o guardamonte si el área de almacenamiento es parcial o	C	NC N/A

completamente de vidrio o plexiglás.					
(3) La munición está en un contenedor de almacenamiento separado y cerrado o en un compartimento de munición cerrado.	C	NC	N/A	recomendaciones de un deshollinador licenciado.	
(4) Todo el equipo de tiro con arco, los cuchillos de caza y pesca y otras armas están guardados bajo llave.	C	NC	N/A	(j) Las secadoras de ropa se ventilan al exterior o a un dispositivo de ventilación instalado y utilizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante, los estatutos estatales y las ordenanzas locales.	C NC
(5) Las llaves de las áreas de almacenamiento cerradas están en control del titular de la licencia en todo momento.	C	NC	N/A	k) La FFH dispone de un espacio de juego interior y acceso a un espacio de juego exterior.	C NC
h) Almacenamiento de productos químicos de uso doméstico, productos de cuidado personal, herramientas e instrumentos afilados.				(l) También las casas móviles:	
(1) Los artículos de limpieza del hogar y los productos de cuidado personal con etiquetas de advertencia o que contienen alcohol se guardan bajo llave o fuera del alcance de los niños menores de 6 años.	C	NC	N/A	(1) Tienen dos salidas separadas por lo menos 6 metros.	C NC N/A
(2) Los productos químicos y los suministros domésticos con etiquetas de advertencia están guardados bajo llave o fuera del alcance de los niños menores de 10 años.	C	NC	N/A	Una salida está a menos de 35 pies de la puerta de cada dormitorio.	C NC N/A
(3) Los instrumentos afilados se guardan en un cajón a prueba de niños o se guardan fuera del alcance de los niños menores de 6 años.	C	NC	N/A	(2) Se bordean con zócalos enrejados o macizos.	C NC N/A
(4) Cuando un niño está en acogida, el tabaco, los productos del tabaco, los encendedores y las cerillas son inaccesibles para cualquier persona menor de 18 años.	C	NC	N/A	Están firmemente ancladas por cable al suelo.	C NC N/A
(5) Las herramientas que no se utilizan son inaccesibles para los niños.	C	NC	N/A	(m) Si se requiere, el titular de la licencia coopera con cualquier inspección especial realizada por un funcionario de incendios, salud, sanidad o seguridad, según sea necesario para ayudar a tomar una decisión sobre la seguridad del hogar para los niños.	C NC
Los niños utilizan las herramientas sólo bajo la supervisión de un adulto mayor de 18 años.	C	NC		<u>K.A.R. 28-4-821 Disposición de espacios para dormir</u>	
(i) Aparatos de calefacción.	C	NC		(a) Hay suficiente espacio para dormir para acomodar el número de miembros de la familia de acogida y cada niño en acogida. El espacio para dormir no incluye:	
(1) Los aparatos de calefacción que utilizan combustible, incluidas las estufas o chimeneas de leña, se ventilan al exterior.	C	NC	N/A	(1) Un ático sin terminar.	C NC
(2) Chimenea/aparato de calefacción independiente que utiliza combustible, incluida la estufa de leña, que se coloca sobre un material no combustible de acuerdo con las especificaciones del fabricante, las leyes y reglamentos de Kansas y las ordenanzas locales.	C	NC	N/A	(2) Un sótano sin terminar.	C NC
(3) Los aparatos de calefacción diseñados para no tener ventilación se utilizan de acuerdo con las especificaciones del fabricante, los estatutos estatales y las ordenanzas locales.	C	NC	N/A	(3) Un pasillo.	C NC
(4) Barrera de protección provista para cada chimenea y aparato de calefacción independiente cuando un niño menor de 3 años se encuentre en acogida.	C	NC	N/A	(4) Un armario.	C NC
(5) Los calentadores de propano se instalan de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las leyes estatales y las ordenanzas locales.	C	NC	N/A	(5) Una habitación de lavadero.	C NC
(6) La salida de humos o la chimenea de los aparatos de calefacción que utilizan combustible se revisa anualmente.	C	NC	N/A	(6) Un garaje.	C NC
El conducto de humos o la chimenea se limpian según las	C	NC	N/A	(7) Cualquier espacio habitable utilizado normalmente para algo más que dormir.	C NC
				(8) Cualquier habitación que proporcione un paso rutinario a una habitación de uso común, a otro dormitorio o al exterior.	C NC
				(b) Cada dormitorio utilizado para dormir, por parte de un niño en acogida:	
				(1) Tiene al menos 70 pies cuadrados.	C NC
				(2) Tiene al menos 45 pies cuadrados para cada persona que comparte la habitación.	C NC
				(3) Tiene una altura de techo de al menos 6 pies y 8 pulgadas para cada ruta de salida desde cada cama hasta cada salida exterior.	C NC
				(4) Tiene una puerta sólida para la privacidad.	C NC
				(5) Cada dormitorio tiene dos medios de escape.	C NC
				Cada medio de escape se abre fácilmente desde el interior.	C NC
				(A) Un medio de escape es un camino sin obstáculos que conduce	C NC

(A) El agente de colocación de niños, la CPA y el titular de la licencia han evaluado las posibles disposiciones de compañeros de habitación.	C	NC N/A
(B) La CPA determina que es improbable que se produzcan más abusos sexuales por el hecho de que el menor comparta la habitación.	C	NC N/A
n) Si el niño en acogida menor de 5 años comparte dormitorio, todos los niños son de igual edad o menores de 5 años. Los niños pueden ser del sexo opuesto si todos son menores de 5 años.	C	NC N/A
(o) El niño en acogida que sea padre/madre puede compartir una habitación con su propio hijo/a o hijos.	C	NC N/A
(p) El niño en acogida puede dormir en el dormitorio del titular en las siguientes circunstancias: (1) El niño tiene menos de 12 meses de edad. (2) El niño está enfermo. (3) El niño tiene necesidades especiales de desarrollo o médicas que requieren una estrecha supervisión documentada por un médico.	C	NC N/A
(q) Si un niño en acogida duerme en el dormitorio del titular, éste debe tener al menos 130 pies cuadrados.	C	NC N/A
(r) Cada niño tiene: Espacio de cajones separado y accesible para los objetos personales.	C	NC
Espacio en el armario para la ropa.	C	NC

K.A.R. 28-4-822 Procedimientos de seguridad: Plan de emergencia: Simulacros.

(a) En caso de emergencia:

(1) Información telefónica y de emergencia disponible.	C	NC
(2) Se elaboran planes de emergencia para incendios, tornados, tormentas, inundaciones y lesiones graves.	C	NC
(3) Los planos se colocan en un lugar visible.	C	NC
(4) Todas las personas responsables de los niños están informadas y siguen los planes de emergencia.	C	NC
(b) Se coordina previamente con un hospital o clínica para el tratamiento de emergencia. Todos los formularios de consentimiento médico y quirúrgico son aceptables para el hospital o la clínica.	C	NC
c) Los formularios de evaluación de la salud y los formularios de consentimiento médico y quirúrgico se llevan a la sala de urgencias con el niño.	C	NC
(d) El cuidador acompañante permanece con el niño durante la atención de emergencia. Se toman medidas y se siguen para garantizar la supervisión	C	NC

de otros niños durante la emergencia.

e) Los simulacros de incendio se realizan mensualmente, se rotan los horarios y se registran las fechas y horas.	C	NC
(f) Los simulacros de tornado se realizan mensualmente (de abril a septiembre), se rotan los horarios y se registran las fechas y horas.	C	NC

K.A.R. 28-4-823 Exteriores de la propiedad.

(a) Seguridad general.

(1) Los lugares en el exterior de la propiedad están libres de objetos, materiales y condiciones peligrosas.	C	NC
(2) Los niños menores de 6 años no tienen acceso sin supervisión a: (A) Un estanque de peces o piscina decorativa con agua de 24 pulgadas de profundidad o menos.	C	NC N/A
(B) Cualquiera de los siguientes riesgos de seguridad: Una calle muy concurrida.	C	NC N/A
Vías de tren.	C	NC N/A
Un peligro de agua, incluyendo una zanja, estanque, lago y agua estancada de más de 24" de profundidad.	C	NC N/A

(b) Zona de juegos al aire libre

(1) La zona de juegos está situada, dispuesta y mantenida de modo que: Permita la supervisión del cuidador. Se reduzca el riesgo de lesiones.	C	NC
(2) El área de juego está bien drenada y libre de peligros conocidos para la salud, la seguridad y el medio ambiente	C	NC
(3) Los equipos de juego: Están situados en una zona libre de peligros. Son adecuados para la edad. Están en buen estado. Están colocados lo suficientemente lejos de peligros potenciales (árboles, estructuras, vallas, líneas eléctricas) para minimizar el riesgo de lesiones mientras el equipo está en uso. No se utilizan si son peligrosos o inseguros. Los columpios y los equipos de escalada están anclados y no se utilizan sobre materiales de superficie dura, incluidos el asfalto, el hormigón y la tierra desnuda y compactada.	C	NC
c) No hay camas elásticas (trampolines) en las instalaciones. Los niños en régimen de acogida tienen prohibido el uso de trampolines en el hogar [K.A.R. 28-4-814(j)].	C	NC

(d) Protección contra los riesgos de seguridad.

(1) Los niños están protegidos de todos los riesgos de seguridad	C	NC
------------------------------------------------------------------	---	----

adyacentes o dentro de 50 yardas de la casa:			
(A) Una calle muy concurrida.	C	NC	
(B) Vías férreas.	C	NC	
(C) Peligro de agua, incluyendo una zanja, estanque, lago, cualquier agua estancada de más de 24 pulgadas de profundidad.	C	NC	
(2) Se elabora y se sigue un plan de seguridad por escrito al aire libre antes de que se permita a un niño estar al aire libre en una zona no vallada.	C	NC	N/A
El plan está aprobado por la CPA e incluye:			
(A) Descripción de cualquier peligro para la seguridad y cualquier barrera natural o artificial que separe la zona del peligro para la seguridad.	C	NC	N/A
(B) Distancia aproximada desde la zona no vallada a cada peligro para la seguridad.	C	NC	N/A
(C) Descripción de las disposiciones adoptadas para una mayor supervisión.	C	NC	N/A
(D) Requisito de que un cuidador esté al aire libre con cada niño menor de 6 años.	C	NC	N/A

K.A.R.28-4-824 Piscinas, piscinas infantiles y jacuzzis.

(a) Seguridad general en la propiedad.

(1) Las piscinas con más de 12 pulgadas de agua o los jacuzzis se construyen, mantienen y utilizan de modo tal que se proteja la vida y la salud de los niños.	C	NC	N/A
(2) Al menos un adulto físicamente presente y supervisando directamente a los niños.	C	NC	N/A
Se mantiene la proporción de 1 adulto por cada 6 niños.	C	NC	N/A
(3) Las normas de seguridad de la piscina o bañera de hidromasaje son legibles y están colocadas en un lugar visible.	C	NC	N/A
Una copia de las normas se encuentra en el archivo FFH.	C	NC	N/A
El titular de la licencia lee y repasa las normas de seguridad semanalmente con cada niño.	C	NC	N/A

b) Piscinas en loa propiedad.

(1) Las piscinas enterradas están cerradas por una valla de 5 pies.	C	NC	N/A
La puerta de la valla se cierra automáticamente y se mantiene cerrada.	C	NC	N/A
La pared de una casa u otro edificio con una ventana o puerta no se utiliza en lugar de una valla.	C	NC	N/A
(2) Las piscinas sobre el suelo tienen una altura de 4 pies o están cerradas por una valla de 5 pies.	C	NC	N/A
La puerta se cierra automáticamente y se mantiene cerrada.	C	NC	N/A
Los escalones se retiran y se guardan lejos de la piscina cuando no	C	NC	N/A

están en uso.			
Las piscinas con una cubierta o una berma que permite la entrada a nivel del suelo se tratan como piscinas enterradas.	C	NC	N/A
(3) Los sensores o las cubiertas de piscina no se utilizan en lugar de la valla.	C	NC	N/A
(4) El agua de la piscina tiene un pH de 7.2 - 8.2.	C	NC	N/A
El contenido de cloro está entre 0.4 y 3.0 partes por millón.	C	NC	N/A
La piscina se limpia a diario.	C	NC	N/A
Se comprueba el nivel de cloro y el nivel de pH antes de cada uso.	C	NC	N/A
Resultados registrados y disponibles.	C	NC	N/A
(5) Una persona con certificado de salvavidas o formación en RCP que sepa nadar esté presente cuando la piscina sea utilizada por el niño.	C	NC	N/A
(6) Si tiene más de seis pies de ancho, tiene una boya de anillo, cuerda o gancho de pastor lo suficientemente largo como para alcanzar el centro de la piscina desde el borde.	C	NC	N/A

c) Piscinas infantiles en la propiedad.

(1) No se permite que los niños jueguen sin supervisión en la zona cuando la piscina infantil contiene agua.	C	NC	N/A
(2) El agua se vacía diariamente.	C	NC	N/A

d) Bañeras de hidromasaje (jacuzzi) en la propiedad.

(1) Bañera de hidromasaje cubierta con una cubierta rígida y aislada, asegurada con cerraduras o rodeada por una valla de cinco pies.	C	NC	N/A
La puerta de la valla se cierra automáticamente y se mantiene cerrada.	C	NC	N/A
(2) Los niveles de cloro y pH se comprueban y mantienen de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	C	NC	N/A
(3) Ningún niño menor de cuatro años utiliza una bañera de hidromasaje.	C	NC	N/A
Los niños de cuatro años o más sólo pueden utilizar la bañera de hidromasaje de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante.	C	NC	N/A

(e) Seguridad general fuera de la propiedad.

Estanques, lagos, ríos y otras masas de agua naturales aprobadas para la natación por el departamento de salud del condado, el KDHE o la autoridad estatal designada, utilizados únicamente por niños de 6 años o más que sepan nadar.	C	NC	N/A
(1) El niño es supervisado directamente por un adulto designado cuando vadea, nada o participa en actividades cerca, en o sobre un estanque, lago, río u otra masa de agua natural.	C	NC	N/A
(2) El niño que no es nadador o que es menor de seis años lleva un chaleco de seguridad certificado como apropiado para la edad y el peso del niño cuando chapotea o juega cerca de un estanque, lago, río u otra masa de agua natural o cuando navega.	C	NC	N/A
(3) El cuidador revisa las normas de seguridad para la navegación y la	C	NC	N/A

natación con cada niño antes de la actividad.			
El cuidador hace cumplir las normas de seguridad.	C	NC	N/A
(4) Salvavidas certificado de guardia O persona con certificado de rescate o capacitación en RCP y que sepa nadar está presente.	C	NC	N/A

K.A.R. 28-4-825 Animales.

(a) La zona de la mascota se mantiene limpia, sin evidencia de infestación de pulgas, garrapatas o gusanos en la zona.	C	NC	N/A
b) Cada animal en contacto con niños:			
(1) Se encuentra en buen estado de salud, sin evidencia de enfermedad.	C	NC	N/A
(2) Es amigable y no representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de los niños.	C	NC	N/A
(c) Los perros y gatos domésticos están vacunados contra la rabia por un veterinario o bajo su supervisión directa.	C	NC	N/A
(d) Registro de cada una de las vacunas antirrábicas archivado.	C	NC	N/A
Copia del registro suministrada a la CPA.	C	NC	N/A
(e) Los niños están protegidos de los animales peligrosos en los locales.	C	NC	
(f) Los pitbulls, los animales exóticos y los reptiles venenosos o constrictivos no viven ni se traen a la propiedad de FFH.	C	NC	

NOTA: Todos los puntos marcados con "N/A" han sido discutidos con el Solicitante/Titular de la licencia

 Firma del inspector

 Fecha